1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2020-215-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-01784487-E-UBA-DME#SSA_FFYB, Optativas Bioquímica plan 2008 -modificatoria 2016-, ciclo lectivo 2021

VISTO, la Resolución (CS) Nº 2210/03 mediante la cual se establecen las normas de aprobación de las asignaturas optativas en la Universidad de Buenos Aires y la Resolución (CS) Nº 6196/2016 correspondiente al plan 2008 modificatoria 2016 de la Carrera de Bioquímica, que contempla la incorporación de asignaturas optativas en el tramo semiestructurado del diseño curricular; y

CONSIDERANDO:

Que las materias optativas son aquellas no determinadas explícitamente en el plan de estudios de una carrera y que integran una oferta variable.

Que, asimismo, promueven el ofrecimiento de cuestiones temáticas que suscitan una actualización continua de la formación, en función de los avances de una disciplina.

Que debe formularse anualmente las propuestas de altas, bajas o modificaciones con el fin de evitar la repetición automática de dichas asignaturas.

Que, en relación a la oferta de asignaturas, se brindará orientación al estudiante a través de reuniones y/o actividades digitales.

Que se han analizado las diferentes propuestas presentadas para el año 2021 y vinculado con las diferentes orientaciones que establece el plan de estudios según criterios

preestablecidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión Curricular y lo acordado en la sesión del día 27 de octubre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las Asignaturas Optativas que se detallan en el Anexo I de la Carrera de Bioquímica plan 2008 modificatoria 2016 (Res CS 6196/2016) para el ciclo lectivo 2021 y la tabla de vinculación a las distintas orientaciones que establece el plan de estudios, que figuran como Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su aprobación. Oportunamente archívese.

Posee archivos embebidos

Digitally signed by SCHREIER Laura Ester
Date: 2020.10.28 10:48:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LAURA SCHREIER
Secretaria
Secretaría Académica

Digitally signed by ARRANZ Cristina Teresa
Date: 2020.10.28 14:34:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CRISTINA ARRANZ
Decana
Decanato

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2020.10.28 14:33:32 -03:00